

CONCHALI, 22 ENE 2024

DECRETO EXENTO N° 82

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.23, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N° 01 de 02.01.24, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2024; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 18.01.24; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 01/2024, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchali					11 de Enero 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 1 (M\$)				
Subt	Íte	Asi	SU		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuest o Modificad o	Glosas	
.	m	g	b						
AUMENTA INGRESOS						833.050			
05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes Tesoro	370.000	42.050	412.050	1
08	03	001	001	001	Anticipo FCM	10.000.000	791.000	10.791.000	2
DISMINUYE INGRESOS						488.820			
08	03	001	002	001	Saldo FCM	3.800.000	488.820	3.311.180	3
AUMENTA GASTOS						344.230			
23	03	001			Indemnizaciones de Cargo Fiscal	-	42.050	42.050	1
22	11	999	001		Estratificación Social (RSH)	20.000	63.180	83.180	4
31	02	004	001		Edificios	50.000	52.000	102.000	5
31	02	004	002		Instalaciones Deportivas y Recreativas	29.840	187.000	216.840	6
1	Aumenta ingresos transferencia Bono fiscal Ley 21,554, funcionarios Ariel Palacios y Verónica Cáceres, Folio N° 4536260(02/01/2024)								
2	Aumenta Anticipos Fondo Común Municipal de acuerdo a Programación de Caja de la SUBDERE								
3	Disminuye Saldo del Fondo Común Municipal para adecuar recursos a percibir en el 2024, de acuerdo a Programación de Caja SUBDERE								
4	Aumenta Presupuesto para financiar proceso licitatorio del RSH dado que contrato vigente concluye el 31 de Marzo 2024.								
5	Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Cambio de techumbre de Biblioteca y Leganés", que requiere monto disponible de M\$ 52.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público								
6	Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Mejoramiento de Polideportivo Comuna de Conchali", que requiere monto disponible de M\$ 187.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público								



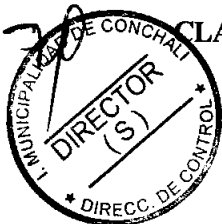
ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí



CFF/DBFmaa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto
TESMU - SECPLA – DIMAO - DOM
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 19 enero de 2024

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 18.01.24, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°1.

I. Municipalidad de Conchalí					11 de Enero 2024				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 1				
					(M\$)				
Subt	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuest o Modificad o	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					833.050				
05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes Tesoro	370.000	42.050	412.050	1
08	03	001	001	001	Anticipo FCM	10.000.000	791.000	10.791.000	2
DISMINUYE INGRESOS					488.820				
08	03	001	002	001	Saldo FCM	3.800.000	488.820	3.311.180	3
AUMENTA GASTOS					344.230				
23	03	001			Indemnizaciones de Cargo Fiscal	-	42.050	42.050	1
22	11	999	001		Estratificación Social (RSH)	20.000	63.180	83.180	4
31	02	004	001		Edificios	50.000	52.000	102.000	5
31	02	004	002		Instalaciones Deportivas y Recreativas	29.840	187.000	216.840	6
1	Aumenta ingresos transferencia Bono fiscal Ley 21,554, funcionarios Ariel Palacios y Verónica Cáceres, Folio N° 4536260(02/01/2024)								
2	Aumenta Anticipos Fondo Común Municipal de acuerdo a Programación de Caja de la SUBDERE								
3	Disminuye Saldo del Fondo Común Municipal para adecuar recursos a percibir en el 2024, de acuerdo a Programación de Caja SUBDERE								
4	Aumenta Presupuesto para financiar proceso licitatorio del RSH dado que contrato vigente concluye el 31 de Marzo 2024.								
5	Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Cambio de techumbre de Biblioteca y Leganés", que requiere monto disponible de M\$ 52.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público								
6	Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Mejoramiento de Polideportivo Comuna de Conchalí", que requiere monto disponible de M\$ 187.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público								

DBF/ycm.

Modificación Presupuestaria N° 1
(M\$)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS						833.050			
05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes Tesoro	370.000	42.050	412.050	1
08	03	001	001	001	Anticipo FCM	10.000.000	791.000	10.791.000	2
DISMINUYE INGRESOS						488.820			
08	03	001	002	001	Saldo FCM	3.800.000	488.820	3.311.180	3
AUMENTA GASTOS						344.230			
23	03	001			Indemnizaciones de Cargo Fiscal	-	42.050	42.050	1
22	11	999	001		Estratificación Social (RSH)	20.000	63.180	83.180	4
31	02	004	001		Edificios	50.000	52.000	102.000	5
31	02	004	002		Instalaciones Deportivas y Recreativas	29.840	187.000	216.840	6

- 1 Aumenta ingresos transferencia Bono fiscal Ley 21.554, funcionarios Ariel Palacios y Verónica Cáceres, Folio N° 4536260(02/01/2024)
- 2 Aumenta Anticipos Fondo Común Municipal de acuerdo a Programación de Caja de la SUBDERE
- 3 Disminuye Saldo del Fondo Común Municipal para adecuar recursos a percibir en el 2024, de acuerdo a Programación de Caja SUBDERE
- 4 Aumenta Presupuesto para financiar proceso licitatorio del RSH dado que contrato vigente concluye el 31 de Marzo 2024.
- 5 Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Cambio de techumbre de Biblioteca y Leganés", que requiere monto disponible de M\$ 52.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público
- 6 Aumenta Presupuesto por proyecto denominado "Mejoramiento de Polideportivo Comuna de Conchalí", que requiere monto disponible de M\$ 187.000 para su adjudicación. Se adjunta Ficha de Licitación de Mercado Público

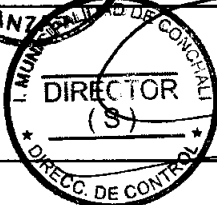
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



V° B° CONTROL



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Conchalí, 05 de enero de 2024

MEMO Nº 28 /2024

DE : JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS (S)

Materia: Solicitud de modificación presupuestaria cuenta 215.23.03.001 "Indemnización de Cargo Fiscal".

Por el presente, solicito a gestionar modificación presupuestaria de la cuenta de gastos 215.23.03.001 "Indemnización de Cargo Fiscal", por \$ 42.048.450, que permita el pago de la Bonificación de Retiro Voluntario de cargo Fiscal a los siguientes ex-funcionarios:

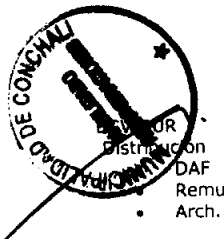
Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	APORTE FISCAL ADICIONAL EN UF	BONO DE ANTIGÜEDAD EN UF	APORTE FISCAL ADICIONAL EN \$
1	ARIEL PALACIOS JORQUERA	7.451.558-4	520	0	19.013.212
2	VERONICA CACERES MORAGA	7.702.861-7	560	70	23.035.238
TOTAL			1.080	70	42.048.450

Ambos se han acogido a Retiro Voluntario, en virtud de la Ley Nº 21.135 a partir del 01 de septiembre 2023.

Saluda atentamente,



LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES



774103

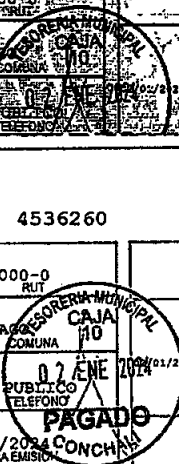
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA NOMBRE		60805000-0 RUT
TEATINOS 28 DOMICILIO	PISO 2	SANTIAGO COMUNA
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	02/01/2024
CONCEPTO		
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ART. 8°, 10°, 11°, TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA SEGUN RESOLUCION EXENTO N° 13323 / 2023 STGO. 07/12/23, CARTOLA N° 246 DEL DIRECCION DE ADM. Y ... 10623124		
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Otras Transferencias Corri		42.048.450
NoLuminosa:0		SUB TOTAL 42.048.450
Luminosa:0		I.P.C. 0
Ocup:		INTERES 0
TOTAL \$		42.048.450
LIQUIDADOR	arrojas	CCOVARRU



CONTRIBUYENTE

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA NOMBRE	60805000-0 RUT	DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD	FECHA EMISION 31/01/2024
TEATINOS 28 DOMICILIO	PISO 2	SANTIAGO COMUNA	NoLuminosa:0 SUB TOTAL 42.048.450
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		Luminosa:0 I.P.C. 0	0
		Ocup: INTERES 0	0

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA NOMBRE	60805000-0 RUT	DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD	FECHA EMISION 31/01/2024
TEATINOS 28 DOMICILIO	PISO 2	SANTIAGO COMUNA	NoLuminosa:0 SUB TOTAL 42.048.450
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORO TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		Luminosa:0 I.P.C. 0	0
		Ocup: INTERES 0	0
R.O.L.	VIGENCIA	02/01/2024 FECHA EMISION	TOTAL \$ 42.048.450
CONCEPTO		arrojas	CCOVARRU
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ART. 8°, 10°, 11°, TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA SEGUN RESOLUCION EXENTO N° 13323 / 2023 STGO. 07/12/23, CARTOLA N° 246 DEL		LIQUIDADOR	EMISOR



UNIDAD GIRADORA

CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE

24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

N° CUENTA 10623124 MONEDA PES

Oficina:

OFICINA: PANAMERICANA NORTE
EJECUTIVO: ALVAREZ FLORES VIRGIN
TELEFONO: 6929683
PLAN:

PERIODO 27-12-2023 al 28-12-2023

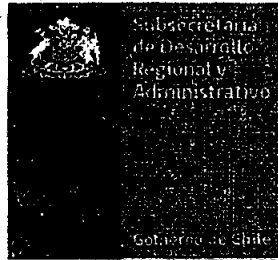
ESTADO DE CUENTA LINEA DE SOBREGIRO

MONTO LINEA DE SOBREGIRO: MONTO UTILIZADO: MONTO DISPONIBLE: VENCIMIENTO

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIA
28/12/2023	OF CENTRA	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	9043352	252.000		8.741.72
28/12/2023	OF CENTRA	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	9043373	8.862.648		8.732.86
28/12/2023	OF CENTRA	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	9043169	174.000		8.732.68
28/12/2023	OF CENTRA	CHEQUE COBRADO POR OTRO BANCO	9043278	82.110		8.732.61
28/12/2023	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	11.836		8.732.59
28/12/2023	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	85.843		8.732.51
28/12/2023	OF VIRT U	CARGO POR PAGO BCI TRANSFER NOMINA 405891426500	405891426500	93.504.030		8.639.00
28/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900208128		38.000	8.639.04
28/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900208512		77.040	8.639.11
28/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900208490		279.170	8.639.36
28/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900208125		720.000	8.640.11
4/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900148298		1.002.429	8.641.12
28/12/2023	SVP INDEP	DEPOSITO EN EFECTIVO POR CAJA	99900148122		518.580	8.641.64
28/12/2023	OF CENTRA	PAGO CUENTAS VIA INTERNET	801	25.400		8.641.64
28/12/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO MISMO BCO PMS 069071200-8	9599804		50.797	8.641.64
28/12/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO MISMO BCO PMS 069071300-4	9701802		112.323	8.641.71
28/12/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 069130800-6 BCO ESTAD	2037821		62.450	8.641.84
28/12/2023	RECOLETA	DEPOSITO CHEQUE/DOCUMENTO OTROS BANCOS			2.787.969	8.644.61
28/12/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO TF2 066689310-9 TRANSBANK	45286		4.722.005	8.649.33
28/12/2023	OF VIRT U	PAGO RECIBIDO PRV 060805000-0 BCO ESTAD	2085207		42.048.450	8.691.33

4586260.

cta: 10623 124.



DOCUMENTO ELECTRONICO

11 DIC 2023

TRÁSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11° TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 12812, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.
RESOLUCION EXENTO N°: 13323/2023
Santiago, 07/12/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica; en la Ley N°21.518, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1986, del entonces Ministerio del Interior; que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°1.978; Res. N°1.978; Res. N°2.150, todas del 2023; Res. N°2.478; Res. N°9.105; Res. N°9.234, todas de 2022; y Res. N°5742, de 2021, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°19, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, bonificación de antigüedad del artículo 10°, y bonificación por trabajo pesado que refiere el artículo 11° de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias, para transferir los montos pertinentes.

3° Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 83 funcionarios municipales, que habiendo resultado beneficiarios en la Resoluciones Exentas N°1.978; Res. N°1.978; Res. N°2.150, todas del 2023; Res. N°2.478; Res. N°9.105; Res. N°9.234, todas de 2022 y Res. N°5742 de 2021, y todas de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios de acuerdo al Art. 28, Decreto 193 de 2019; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

4° Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N° 12812, de fecha 29 de noviembre de 2023, que transfiere a las municipalidades que indica, los recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11° todos de la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

5° Que, la Resolución mencionada en el párrafo precedente, se remitió a la Dirección de Presupuestos sin incorporar su visación, siendo necesario enmendár lo anterior mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Transfírase la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta unidades de fomento (45.960 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10°, y 11° todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Bonificación Adicional (UF)	Bonificación de Antigüedad (UF)	Bonificación Trabajo Pesado (UF)
1	Algarrobo	8.981.681-3	Soledad Del Carmen Alvarez Alvarez	Municipal	440	-	-

DE DEPARTES DTPRES
11.12.2023 11:05

19	Curico	7.218.489-0	Diego Orlando Gisterna Galdames	Municipal	560	100	
19	Curico	8.782.041-8	Servando Rosa Elena Obas Caspedes	Municipal	560	70	
	Total Curico				2.240	220	
20	Estación Central	8.818.803-3	Patricio Raúl Ordenes Tapia	Municipal	560	60	
21	Estación Central	7.474.343-9	Luis Rodolfo Diaz Sanchez	Municipal	560	20	
	Total Estación Central				1.120	70	
22	Fresia	8.603.303-4	Marcalo Alberto Diaz Barria	Municipal	520		
	Total Fresia				520		
23	Graneros	7.184.317-4	Octavio Antonio Rodriguez Aguilar	Municipal	400		
	Total Graneros				400		
24	La Cruz	7.309.270-1	Mario Alexis Cruz Egueroa	Municipal	560	100	
	Total La Cruz				560	100	
25	La Florida	8.181.583-4	Dina Elena Tapia Lobos	Municipal	560	60	
26	La Florida	7.480.779-8	Nican Enrique Baerres Ramirez	Municipal	560	60	
	Total La Florida				1.120	100	
27	La Reina	7.893.946-K	Rosa Esperanza Gomez Ayala	Municipal	520		
28	La Reina	7.154.082-8	Hector Enrique Salinas Galaz	Municipal	520		
	Total La Reina				1.040		
29	Las Condes	8.959.359-3	Ramon Alberto Cid Carrasco	Municipal	560	40	100
30	Las Condes	8.973.997-0	José Florencio Valenzuela Soñallo	Municipal	560	100	80
31	Las Condes	7.077.678-8	Nivaldo Abello Salamanca	Municipal	560	100	80
32	Las Condes	8.845.902-8	Hector Patricio Navarrete Ans	Municipal	400		
	Total Las Condes				2.080	240	260
33	Lo Prado	8.024.670-K	Ariel Rolando Medina Polanco	Municipal	400		
	Total Lo Prado				400		

34	Los Angeles	8.870.951-2	Margarita Isabel Estrada Leal	Municipal	560	50
	Total Los Angeles				560	50
35	Lota	6.691.243-4	Juan Ernesto San Martín Flores	Municipal	480	
36	Lota	6.200.753-2	Pedro Eduardo Jimenez Verdugo	Municipal	560	60
	Total Lota				1.040	60
37	María Pinto	7.180.871-8	Gonzalo Osvaldo Erazo Espinoza	Municipal	560	10
38	María Pinto	6.876.630-2	Erika Del Carmen Figueroa Rojas	Municipal	560	30
	Total María Pinto				1.120	40
39	Mulchén	6.513.448-6	Jose Bernardo Castillo Quezada	Municipal	560	50
	Total Mulchén				560	50
40	Natales	7.673.789-4	Sonia Del Carmen Cardeñas Almonacid	Municipal	520	
41	Natales	7.830.674-7	Elsa Yolanda Alvarado Barrientos	Municipal	560	50
	Total Natales				1.080	50
42	Ovalle	8.508.625-K	Patricia Angelica Alvarez Castro	Municipal	560	
	Total Ovalle				560	
43	Palmilla	8.358.494-6	Mario Segundo Peña Perez	Municipal	520	
	Total Palmilla				520	
44	Peñaflor	7.166.387-3	Maria Cecilia Riba Bencic	Municipal	660	70
45	Peñaflor	6.579.646-6	Miguel Angel Riquelme Ortiz	Municipal	400	
46	Peñaflor	7.471.672-6	Nelson Contreras Romero	Municipal	400	
47	Peñaflor	6.543.188-2	Martín Cortés Arenas	Municipal	440	
	Total Peñaflor				1.800	70
48	Peñafolón	7.682.934-9	Patricia Victoria Saavedra Saavedra	Municipal	660	15
	Total Peñafolón				660	15
49	Pichidegua	7.373.484-9	María Ester Salazar Arancibia	Municipal	560	50

	Total Pichidegua			580	60	
50	Puchuncavi	7.17.821-8	Daniel Jesus Santana Aque	Municipal	480	
	Total Puchuncavi			480		
51	Pucon	8.780.889-0	Cecilia Margot Sanzana Obispo	Municipal	560	5
	Total Pucon				560	5
52	Pudahuel	7.684.401-1	Maria Eugenia Muñoz Viches	Municipal	520	
	Total Pudahuel				520	
53	Punta Arenas	7.462.303-3	Patricia Emma Ojeda Gomez	Municipal	440	
	Total Punta Arenas				440	
54	Quinta Normal	6.938.628-1	Hector Quezada Tobar	Municipal	400	
	Total Quinta Normal				400	
55	Rio Negro	6.967.006-2	Rene Hernan Serron Vargas	Municipal	560	70
	Total Rio Negro				560	70
56	San Miguel	7.074.381-7	Jose Enrique Saenz Sepulveda	Municipal	560	80
57	San Miguel	6.236.641-K	Hector Arturo Illanes Briceño	Municipal	400	
58	San Miguel	7.251.031-3	Patricio Orlando Borquez Lopez	Municipal	560	70
59	San Miguel	7.847.650-8	Angelica Hortensia Lizama Sabatini	Municipal	400	
	Total San Miguel				1.920	120
60	San Ramon	6.620.084-2	Ruben Santander Ortega	Municipal	520	
61	San Ramon	9.218.590-8	Marcela Convalain Fernandez	Municipal	560	20
62	San Ramon	8.001.855-K	Lucia Alarcon Salinas	Municipal	480	
	Total San Ramon				1.560	20
63	Santiago	8.240.819-4	Luis Ricardo Carcamo Vasquez	Municipal	560	100
64	Santiago	7.408.898-7	Jaime Fernando Aguayo Alarcon	Municipal	480	

65	Santiago	6.551.099-0	Hugo Fernando Nuñez Canino	Municipal	560	30	
66	Santiago	6.798.333-1	Juan Carlos Mulet Figueroa	Municipal	560	70	
67	Santiago	7.295.867-2	Alfonso Hugo Manquecura Cayup	Municipal	440		100
68	Santiago	7.516.306-9	Patricio Javier Morales Atalano	Municipal	560	30	
69	Santiago	7.062.105-3	Eduardo Alejandro Cao Acuña	Municipal	560	80	
70	Santiago	7.475.817-2	George Luis Arca Malgoué	Municipal	560	90	100
	Total Santiago				4.280	400	200
71	Talagante	6.827.007-6	Luis Honorio Catalán Herrera	Municipal	520		
72	Talagante	6.369.403-8	Juan Elias Hernandez Sepulveda	Municipal	560	100	
	Total Talagante				1.080	100	
73	Temuco	6.906.323-3	María Victoria Ojeda Vidal	Municipal	480		
74	Temuco	6.948.101-9	Pier Erwin Herrera Retamal	Municipal	440		
75	Temuco	6.842.226-4	Roberto Soto Torres	Municipal	560	90	
	Total Temuco				1.480	90	
76	Valdivia	7.163.386-1	Lorenzo Albino Menguehua Nahuelpan	Municipal	440		
	Total Valdivia				440		
77	Vallenar	7.691.582-9	Victor Humeres Soria	Municipal	560	50	
	Total Vallenar				560	50	
78	Victoria	6.516.728-8	Galvarino Rene Melo Muñoz	Municipal	560	50	
	Total Victoria				560	50	
79	Vina Del Mar	6.590.094-7	Gilberto Manuel Cordero Zufiga	Municipal	440		
80	Vina Del Mar	6.708.883-2	Juvenal Alberto Villegas González	Municipal	560	100	
81	Vina Del Mar	7.163.682-3	Carlos Ricardo Cortez Aguilera	Municipal	560	80	
82	Vina Del Mar	7.178.852-7	Antonio Fernando Miranda Jorquera	Municipal	560	90	

2	Algarrobo	6.407.735-K	Guillermo Gonzalez	Municipal 560	100	-
3	Algarrobo	8.875.367-7	Maria Rina Avendaño Vallejos	Municipal 520	-	-
	Total Algarrobo			1.520	100	-
4	Antofagasta	7.065.559-4	Iliene Elienna Acuña Vega	Municipal 480	-	-
5	Antofagasta	7.876.238-1	Doralisa Del Carmen Guzman Poblete	Municipal 560	40	-
	Total Antofagasta			1.040	40	-
6	Antuco	7.028.763-3	Luis Hernán Valdebenito Lagos	Municipal 560	80	-
	Total Antuco			560	60	-
7	Arica	6.769.359-0	Vicente Riquelme Casanova	Municipal 400	-	-
	Total Arica			400	-	-
8	Caldera	7.308.531-4	Leonel Nibaldo Cortez Valenzuela	Municipal 480	-	-
	Total Caldera			480	-	-
9	Cerro Navia	10.638.771-0	Jacqueline Del Pilar Farias Bravo	Municipal 520	-	-
	Total Cerro Navia			520	-	-
10	Cholchol	7.139.273-2	Hector Enrique Ulloa Castro	Municipal 400	-	-
	Total Cholchol			400	-	-
11	Concepción	5.992.753-1	Jaime Guillermo Pares Contreras	Municipal 520	-	-
12	Concepción	6.721.443-9	Miguel Angel Carrasco Marambio	Municipal 520	-	-
13	Concepción	7.489.497-6	Italo Moscoso Poblete	Municipal 560	70	-
	Total Concepción			1.600	70	-
14	Conchali	7.451.558-4	Ariel Leon Palacios Jorquera	Municipal 520	-	-
15	Conchali	7.702.861-7	Veronica Del Carmen Caceres Moraga	Municipal 560	70	-
	Total Conchali			1.080	70	-
16	Curicó	6.353.985-6	Carlos Francisco Arias Bastias	Municipal 560	80	-
17	Curicó	8.253.790-2	Maria Eugenia Peñaloza Meza	Municipal 560	30	-

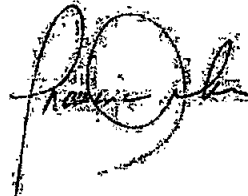
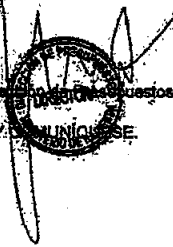
83	Vina Del Mar	6.856.738-K	Rolando González Vergera	Municipal	440		
	Total Vina Del Mar			2.580	270		
Sub-Total UE	42.840	2.580	469				
Total General UE	48.880						

Artículo 2º.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta N° 12812, de fecha 29 de noviembre de 2023, que transfiere a las municipalidades que indica, los recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8º, 10º y 11º todos de la Ley N° 21.136, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

Artículo 3º.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subítulo 24 (Transferencias Corrientes), Item 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N° 21.136).

Visación Dirección de Presupuestos

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

EPFL/DLR/DTB/CGM/FPR/VSA/MFV/JHN/jd

DISTRIBUCION:

JAVIERA MARTINEZ FARIÑA - DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DANIELA ALEJANDRA TAPIA - Asesor(a) Jurídico - Gabinete

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

Jefe División - División de Municipalidades

Jefe Gabinete - Gabinete

JUAN LUIS CORDOVA - Profesional - Fiscalía

MARYBEL ANDREA FUENTEMAYDA - Encargado(a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NEVES DURAN - Jefe Unidad - Oficina de Gestión



J.P.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





COMUNA 15104 CONARA 15127
Ver 01/29/2023

FONDO COMÚN MUNICIPAL AÑO 2024

CONCHALÍ

RESUMEN AÑO

1) Estimación Total Fondo Común Municipal	=	M\$	14.102.180
2) Total Anticipos Fondo Común Municipal	=	M\$	10.791.023
3) Total Anticipos Impuesto Territorial	=	M\$	867.019
4) Total Anticipos Derechos de Aseo	=	M\$	56.771

1.- ESTIMACIÓN TOTAL FONDO COMÚN MUNICIPAL

a) Coeficiente Anual Fondo Común Municipal (100%)	=	0,0059102896579
b) Mecanismo de Estabilización (+/-)	=	-0,0002314954867

2.- TOTAL ANTICIPOS Y APOORTE FISCAL FONDO COMÚN MUNICIPAL

FECHA TRANSFERENCIA	MONTO (M\$)
08-01-2024	606.853
07-02-2024	606.853
07-03-2024	619.668
05-04-2024	606.853
08-05-2024	1.854.117
10-06-2024	717.798
05-07-2024	1.171.858
07-08-2024	606.853
06-09-2024	790.915
07-10-2024	1.307.928
08-11-2024	606.853
06-12-2024	1.294.174
Total	10.791.023

Fuente: SUBDERE - TESGRAL

3.- TOTAL ANTICIPOS DE IMPUESTO TERRITORIAL

FECHA TRANSFERENCIA	MONTO (M\$)
08-05-2024	203.183
05-07-2024	225.109
07-10-2024	248.262
06-12-2024	190.465
Totales	867.019

Fuente: Tesorería General de la República.

4.- TOTAL ANTICIPOS DERECHOS DE ASEO

FECHA TRANSFERENCIA	MONTO (M\$)
08-05-2024	19.750
05-07-2024	9.371
07-10-2024	16.040
06-12-2024	11.610
Totales	56.771

Fuente: Tesorería General de la República.

5.- EVOLUCIÓN FCM ULTIMOS AÑOS

AÑO	MONTO (M\$ de cada año)
2021	9.693.496
2022	11.550.743
2023	13.488.266

Fuente: Tesorería General de la República.

Los montos informados en tablas 2 y 3 no consideran descuentos por concepto de convenios, deudas o retenciones que pueda realizar durante el presente año, la Tesorería General de la República

Licitación ID: 2581-21-LQ23

MEJORAMIENTO CENTRO POLIDEPORTIVO CONCHALI

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Secretaría de Planificación Comunal

[Descargar ficha](#)**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 8**

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada

**Dejar un reclamo sobre esta licitación**

Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Aclaración ofertas



Contratos

Productos o servicios

1

Construcción de obras civiles

Cod: 72131702

1 Global

CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO POLIDEPORTIVO, UBICADO EN AVDA. J. M. CARO CON AVDA. INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALI, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ADJUNTAS. DEX 729

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todos

1. Características de la licitación**Nombre de la licitación:** MEJORAMIENTO CENTRO POLIDEPORTIVO CONCHALÍ**Estado:** Cerrada**Descripción:** MEJORAMIENTO CENTRO POLIDEPORTIVO CONCHALÍ, VER BASES ADJUNTAS.**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)**Tipo de convocatoria:** ABIERTO**Moneda:** Peso Chileno**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)**2. Organismo demandante****Razón social:** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**Unidad de compra:** Secretaría de Planificación Comunal**R.U.T.:** 69.070.200-2**Dirección:** Independencia 3499**Comuna:** Conchalí**Región en que se genera la licitación:** Región Metropolitana de Santiago[Subir](#)**3. Etapas y plazos****Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 21-08-2023 15:30:00**Fecha de Publicación:** 10-07-2023 12:16:00**Fecha inicio de preguntas:** 10-07-2023 13:00:00**Fecha final de preguntas:** 17-07-2023 14:00:00**Fecha de publicación de respuestas:** 02-08-2023 20:30:00**Fecha de acto de apertura técnica:** 22-08-2023 9:30:00**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 22-08-2023 9:30:00**Fecha de Adjudicación:** 23-10-2023 16:23:00**Fecha de entrega en soporte físico** No hay información**Fecha estimada de firma de contrato** No hay información**Tiempo estimado de evaluación de ofertas** No hay información

[Subir](#)**4. Antecedentes para incluir en la oferta**

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Entregar Antecedentes Administrativos

Según Bases.

2.- Entregar Antecedentes Técnicos

Según Bases.

3.- Entregar Antecedentes Económicos

Según Bases.

4.- Entregar Antecedentes Físicos

Garantía de Seriedad de la Oferta, según Bases, en horario de atención de Oficina de partes, Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00, hasta el día de cierre de la Licitación.

No hay información de Antecedentes Técnicos

No hay información de Antecedentes Económicos

[Subir](#)**5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado****Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de Requisitos	Según Bases administrativas.	5%

2 Experiencia de los Oferentes	Según Bases administrativas.	25%
3 Precio	Según Bases administrativas.	60%
4 Comportamiento Contractual Anterior	Según Bases administrativas.	10%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Municipal
Monto Total Estimado:	200473410
Justificación del monto estimado	VER BASES ADJUNTAS.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Presupuesto IVA incluido
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Patricio Saavedra
e-mail de responsable de pago:	psaavedra@conchali.cl
Nombre de responsable de contrato:	Carlos Jimenez
e-mail de responsable de contrato:	carlos.jimenez@conchali.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-2-228286385-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Municipalidad de Conchalí
Fecha de vencimiento:	15-12-2023
Monto:	200000 Peso Chileno
Descripción:	VER BASES ADJUNTAS
Glosa:	FECHA REFERENCIAL, VER BASES ADJUNTAS.
Forma y oportunidad de restitución:	VER BASES ADJUNTAS

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Fecha de vencimiento:	20-12-2024
Monto:	10 %
Descripción:	SEGÚN BASES
Glosa:	FECHA REFERENCIAL, VER BASES ADJUNTAS.
Forma y oportunidad de restitución:	SEGÚN BASES

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas Ver Anexo Requerimientos Técnicos y Cláusulas.</p>
<p>Resolución de Empates Según Bases Administrativas.</p>
<p>Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación Según Bases Administrativas.</p>
<p>Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social Según Bases Administrativas.</p>
<p>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes Según Bases Administrativas.</p>
<p>Pacto de integridad El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su</p>

toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DEX 729

CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO POLIDEPORTIVO, UBICADO EN AVDA. J. M. CARO CON AVDA. INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ADJUNTAS.

[Subir](#)**Cerrar**

Licitación ID: 2581-34-LE23

MEJORAMIENTO CUBIERTA C.CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL COMUNA DE CONCHALI

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Secretaría de Planificación Comunal

Fecha de Cierre: 28-11-2023 14:00:00

[Descargar ficha](#)

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 8



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada

Faltan 15 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Historial licitación



Productos o servicios

1

Construcción de obras civiles

1 Global

Cod: 72131702

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTA CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, COMUNA DE CONCHALÍ, VER BASES ADJUNTAS.

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver oferta

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:	MEJORAMIENTO CUBIERTA C.CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL COMUNA DE CONCHALI
Estado:	Publicada
Descripción:	MEJORAMIENTO DE CUBIERTA CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, COMUNA DE CONCHALI, VER BASES ADJUNTAS.
Tipo de licitación:	Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria:	ABIERTO
Moneda:	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura:	Una Etapa
Contrato	Se requerirá suscripción de contrato
Toma de razón por Contraloría:	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)**2. Organismo demandante**

Razón social:	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Unidad de compra:	Secretaría de Planificación Comunal
R.U.T.:	69.070.200-2
Dirección:	Independencia 3499
Comuna:	Conchalí
Región en que se genera la licitación:	Región Metropolitana de Santiago

[Subir](#)**3. Etapas y plazos**

Fecha de cierre de recepción de la oferta:	28-11-2023 14:00:00
Fecha de Publicación:	10-11-2023 17:55:40
Fecha inicio de preguntas:	10-11-2023 20:00:00
Fecha final de preguntas:	15-11-2023 20:00:00
Fecha de publicación de respuestas:	21-11-2023 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica:	28-11-2023 15:05:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	28-11-2023 15:05:00
Fecha de Adjudicación:	31-01-2024 19:58:00
Fecha de entrega en soporte físico	No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

- 1.- Según punto 8 de las bases administrativas
- 2.- VER BASES ADJUNTAS

Documentos Técnicos

- 1.- VER BASES ADJUNTAS

Documentos Económicos

- 1.- VER BASES ADJUNTAS

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .-** Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .-** Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .-** Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .-** Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .-** Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Precio	Según Bases administrativas.	60%

2 Cumplimiento Contractual Anterior	Según Bases administrativas.	10%
3 Cumplimiento de Requisitos	Según Bases administrativas.	5%
4 Experiencia de los Oferentes	Según Bases administrativas.	25%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Municipal
Monto Total Estimado:	51524356
Justificación del monto estimado	VER BASES ADJUNTAS.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Presupuesto IVA incluido
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Patricio Saavedra
e-mail de responsable de pago:	psaavedra@conchali.cl
Nombre de responsable de contrato:	Carlos Jimenez
e-mail de responsable de contrato:	carlos.jimenez@conchali.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-2-228286385-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)**9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas****Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas**

Ver Anexo Requerimientos Técnicos y Cláusulas.

Resolución de Empates

Según Bases Administrativas.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Según Bases Administrativas.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Según Bases Administrativas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Según Bases Administrativas.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

Cerrar